Cereté.- Cereté, 11 de marzo de 2020

Secretaría. Señor juez, se informa que se encuentra pendiente designación de curador ad litem. **Sírvase proveer.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ
Cereté, Córdoba, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 23 162 40 89 001 2020-00228-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE(S): ANA VICTORIA JALILIE PASTRANA- C.C. No 43202472
DEMANDANDO: PAULA ANDREA HERNANDEZ DE LA OSSA- C.C. No 1064986303

Teniendo en cuenta la nota que antecede y revisando el expediente se tiene que una vez surtido el emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G.P. se hace necesario designar curador ad litem para la representación judicial de las personas indeterminadas en el presente proceso, a fin de salvaguardar el derecho fundamental al Debido Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al doctor(a) IVAN DARIO ESQUIVEL MUÑOZ identificado C.C No 1.065.005.302 y T.P No 309004 Del C.S de la Judicatura, para que represente al(os) demandado(s)PERSONAS INDETERMINADAS _, dentro del proceso , radicado en este despacho judicial bajo el número de radicación antes indicado.

SEGUNDO: Notificar al doctor(a) IVAN DARIO ESQUIVEL MUÑOZ de la presente designación al correo electrónico: idesmu27@gmail.com

TERCERO: Advertirle al Dr(a). IVAN DARIO ESQUIVEL MUÑOZ que según lo establecido por el artículo 48 numeral 7º del C.G.P. *"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7398c8556faaca9c6b643a547b2dc7b6c2ee3eafd2f1d2a19d539c297bc3028

Documento firmado electrónicamente en 11-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx